



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	<p>AQUA&TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S</p> <p>Hugo Palacio Zapata.</p>	<p>1. En el proyecto de pliego de condiciones del concurso de meritos en referencia, solicitan en la experiencia general y experiencia especifica (pag 45 y 49), acreditar experiencia en contratos que hayan iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y la fecha de cierre del presente concurso. En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, solicitamos que sean aceptados contratos en ejecución en donde se certifique el monto del valor ejecutado parcial y puedan ser validados con la presentación de las facturas emitidas al cliente.</p> <p>2. Teniendo en cuenta que el impuesto de timbre nacional para los contratos desapareció a partir de 2010, según la ley 1111 de 27/12/2006, se debe eliminar la exigencia de la presentación del impuesto de timbre para los contratos que hayan sido suscritos a partir de dicho año.</p>	<p>1. Rta:</p> <p>El Pliego de Condiciones fue estructurado en ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los requisitos de quienes pueden ofrecer los bienes y servicios que sus necesidades le exigen, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que busca la contratación estatal¹, así mismo determinó los criterios de selección acordes o proporcionales al alcance y al objeto del contrato. En este orden de ideas, considerando que la entidad quiere ofrecimientos de experiencias exitosas, entendidas como aquellos proyectos terminados o contratos ejecutados con el cumplimiento de todas las obligaciones y con la certeza de no haberse hecho efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del contratista o declarada la caducidad del mismo, NO es procedente su solicitud.</p> <p>2. Rta:</p> <p>Se hará el ajuste en la redacción del último inciso del numeral 3.5.1, visible en la página 51, de conformidad con la novedad que trae la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006 en su artículo 72, el</p>

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de diciembre 1° de 2008. Expediente 15603.



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>cual en el párrafo único ordena reducir al 0% la tarifa al impuesto de timbre a partir del año 2010.</p>
2	<p>INGEOCIM LTDA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo B Oferta Económica. Solicitamos aclarar la forma de diligenciamiento, establecer para cada concesión los plazos establecidos para cada etapa (pre-construcción, construcción y operación y mantenimiento) 2. Este Anexo se diligencia por cada concesión? Ya que para cada uno la entidad establece un presupuesto y unos requerimientos mínimos de personal. 3. Solicitamos para la experiencia especifica sean validos contratos en la industria petrolera o de carbón, donde sean ejecutados estudios y diseños, como por ejemplo en la refinería de Cartagena, eliminado el requisito de que estén construidos o en construcción, sean certificados por entidad pública o estatal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Rta: En el Formato 6, se debe diligenciar <u>el valor global del costo de la interventoría ofrecida, de conformidad con el Presupuesto Oficial estimado en el numeral 1.15.2</u>, visible a página 19 del Proyecto de Pliego de Condiciones. Recordemos que el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación es un precio global que se pagará por mensualidades iguales durante toda la ejecución del contrato, razón por la cual no es procedente diferenciar las etapas citadas en su consulta. La consistencia se verificará en el Formato Excel que corresponde al Anexo B de la Oferta económica y el documento de instrucciones. 2. La interpretación es correcta, El anexo A del Formato 6 “Oferta Económica”, hace referencia a la necesidad de indicar el precio global fijo de la oferta económica incluyendo IVA, de conformidad con el presupuesto estimado en el numeral 1.15.2 del Pliego de Condiciones, así como también <u>indicar el precio global fijo de la oferta económica incluyendo IVA, de manera individual para cada uno de los contratos de</u>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p><u>concesión portuaria que serán objeto de la interventoría, conformidad con el presupuesto estimado en los incisos 2, 3 y 4 del numeral 1.15.2 del Pliego de Condiciones.</u> La consistencia se verificará en el Formato Excel que corresponde al Anexo B de la Oferta económica y el documento de instrucciones.</p> <p>3. En ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección y experiencia de los proponentes, acordes o proporcionales al alcance y al objeto del contrato, se considera que NO es procedente su solicitud, ver respuesta a la observación No. 1.</p>
3.	<p>JOYCO LTDA. Jairo González</p>	<p>1. Experiencia del personal propuesto: Solicitamos que para todos y cada uno de los cargos se acepte experiencia en otras áreas diferentes a infraestructura portuaria, teniendo en cuenta que en nuestro país, no existe experiencia en contratos de este tipo que permita conseguir personal que cumpla dichos cargos.</p> <p>2. Solicitamos que se acepte convalidación de experiencia específica por el título de especialización y viceversa, es decir, títulos por experiencia específica, lo anterior teniendo en cuenta que no existen suficientes profesionales en el país con el perfil requerido por la entidad.</p>	<p>1. Rta: El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>2. Rta : El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
4.	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S	<p>1. Solicitamos a la entidad muy respetuosamente eliminar el requerimiento del cupo de crédito, teniendo en cuenta que para procesos anteriores no se ha solicitado, además de esto pensamos que con el capital de trabajo solicitado en el pliego de condiciones se puede corroborar la solidez y liquidez económica del proponente.</p> <p>2. Solicitamos bajar el requerimiento de homologación de número de certificaciones de 15 meses, ya que es demasiado alto y existen proyectos de alta calidad que se ejecutan en tiempos menores a 15 meses.</p>	<p>1. Rta :</p> <p>No es viable su solicitud, puesto que el requerimiento se encuentra relacionado con la posibilidad que ha dado la Entidad de permitir un nivel de endeudamiento superior al 60%, lo cual se verá reflejado en el Pliego Definitivo.</p> <p>2. Rta :</p> <p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p>
5.	CONSULTECNICOS S.A. Hernando Galeano	<p>1. (g) Experiencia General – Pag. 46</p> <p>En uno de sus apartes de este numeral se indica "(i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como a la terminación del contrato".</p> <p>Entendemos que si una estructura plural no cedió el contrato durante su ejecución, la participación en dicha estructura permanece desde el comienzo hasta el final del mismo. Poe esta razón no habría necesidad de que en el documento que se aporta para acreditar la experiencia se</p>	<p>1. Rta :</p> <p>La interpretación es correcta, cuando en la ejecución del contrato no hubo lugar a la figura de cesión de contrato previo visto bueno de la entidad contratante tal como lo exige el inciso tercero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se entiende que la estructura plural adjudicataria y contratista se mantiene en los mismos términos porcentuales al final de la ejecución del contrato.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>indique lo establecido. Es correcta nuestra interpretación? Lo anterior obedece a que en las certificaciones solamente se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural sin tener en cuenta que haya sido al comienzo o al final del contrato.</p> <p>2. “Estructura plural anterior de al menos el veinticinco (25%) por ciento”. Favor aclarar si es el 25% o el 20%.</p> <p>3. Numeral 3.5.1 Experiencia específica.</p> <p>En el cuadro de este numeral se indica “Especificaciones de la Experiencia”</p> <p>En el cuadro de especificaciones de la experiencia aparecen las actividades que deben tener los contratos.</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga en cuenta también, como experiencia, lo relacionado con el “Mantenimiento de Muelles”. Esto aplicaría también para los contratos adicionales.</p> <p>Igualmente en el contrato de diseño y estudios aparecen valores en dólares (US). Al respecto solicitamos colocar este valor en pesos Colombianos.</p> <p>4. Entendemos que para los contratos adicionales no se tiene en cuenta el monto de los mismos. Es</p>	<p>2. Rta</p> <p>Se aclara que el porcentaje correcto es el definido en letras, es decir, el veinticinco por ciento (25%), se hará la corrección en el pliego definitivo.</p> <p>3. Rta.</p> <p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>4. Rta.</p> <p>No es correcta la interpretación, el valor de los contratos adicionales corresponde al total del</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>correcta nuestra interpretación?</p> <p>5. (a) Puntaje por Experiencia Específica.</p> <p>En un aparte de este numeral se indica “(v) La Experiencia a que hace referencia el presente numeral solamente podrá ser acreditada por un MAP.</p> <p>Para la experiencia específica: en caso de certificación de contratos de estudio y/o diseño ejecutado en el exterior, sólo serán validos los que cumplan alguno de los siguientes requisitos: i) se encuentren contruidos <u>o en construcción</u>; ii) sean certificados por entidad pública o estatal, o por autoridad portuaria oficial (lo subrayado es nuestro).</p> <p>Al respecto solicitamos aclarar en el requisito i) a que se refiere “<u>o en construcción</u>” (lo subrayado es nuestro)</p> <p>Entendemos que son validos los contratos en ejecución. Es correcta nuestra apreciación?</p> <p>6. Numeral 3.5.2 FORMACION ACADEMICA Y EXPERIECIA DE PROFESIONALES.</p> <p>En este numeral se indica “(i) Ningún miembro del equipo de trabajo presentado por un proponente podrá hacer parte de una propuesta presentada por otro proponente. En caso de ocurrir esta circunstancia se rechazarán todas las propuestas que repitan al personal</p>	<p>contrato celebrado, así se desprende del inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que limita las adiciones de los contratos celebrados hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en SMLM.</p> <p>5. Rta.</p> <p>No es correcta la interpretación, tal como se manifestó en una respuesta anterior, los contratos en ejecución no son validos para acreditar experiencia en el presente Concurso de Méritos. En el presente numeral cuando se menciona que “(i) se encuentren contruidos o en construcción”, nos referimos a los proyectos asociados o resultantes del objeto de los estudios y/o diseños que se acreditan como experiencia específica.</p> <p>6. Rta.</p> <p>En ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección y experiencia de los proponentes, acordos o proporcionales al alcance y al objeto del contrato,</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>ofertado”.</p> <p>Al respecto solicitamos que los profesionales integrantes del equipo de trabajo se puedan colocar hasta en un máximo de tres proponentes.</p> <p>Lo anterior obedece a que es muy difícil conseguir profesionales con experiencia en las actividades que se exigen en los pliegos de condiciones.</p> <p>7. (i) Director del proyecto. (3) Experiencia Específica.</p> <p>En este numeral se indica “Ejercicio profesional en la empresa privada, como “(i) Director de Interventoría o Supervisión de contratos de concesión de puertos; (ii) Director, Subdirector o Gerente de estudios y/o diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y operación de Infraestructura portuaria o puertos; (iii) Director de Supervisión o Interventoría de proyectos de diseño y/o construcción de Infraestructura Portuaria; (iv) Director o Gerente de proyectos de concesión de Infraestructura Portuaria”.</p> <p>Al respecto solicitamos que la experiencia del Director sea en proyectos viales, como se exige para el proceso de la interventoría de la concesión de la vía férrea, tomando como base los argumentos expresados por el INCO en una de sus respuestas del proceso de vía férrea.</p>	<p>se considera que NO es procedente su solicitud, ver respuesta a la observación No. 1.</p> <p>7. Rta :</p> <p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>Igualmente reconsiderar la experiencia del Director en entidades oficiales en el sentido de que la experiencia sea en vías y no limitada a infraestructura portuaria.</p> <p>Lo anterior obedece a que como está planteado en los pliegos de condiciones, en el país han sido muy pocos los proyectos en puertos, por tal razón es muy difícil conseguir personal con estas exigencias y con la cantidad de certificaciones exigidas y con el número mínimo de meses (5 meses) en cada proyecto aportado como experiencia.</p> <p>8. “Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Director del Proyecto se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) certificaciones de proyectos diferentes, en las que conste que haya participado en tales proyectos bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de estas”</p> <p>Al respecto solicitamos muy comedidamente se evalúe la experiencia en años y no como está planteado, por número de certificaciones.</p> <p>Lo anterior obedece a que los profesionales no cuentan con gran cantidad de certificaciones, por el hecho que son muy pocos los proyectos desarrollados en el país en esta</p>	<p>8. Rta.</p> <p>En ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección y experiencia de los proponentes, acordes o proporcionales al alcance y al objeto del contrato, especialmente si se tiene en cuenta que se busca experiencia en diferentes proyectos considerando que serán tres las concesiones objeto de la interventoría a celebrar. Se considera que NO es procedente su solicitud, ver respuesta a la observación No. 1.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>materia.</p> <p>9. (ii) Subdirector Técnico y Operativo. Requisitos Académicos.</p> <p>En este subnumeral se indica “Estudios de postgrado: Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Estructuras, Gestión de Proyectos Portuarios, Hidráulica, Gerencia de Proyectos; Gerencia de Construcción o Gerencia de Obras”</p> <p>Al respecto solicitamos se tenga en cuenta también especialización en otras ramas de la ingeniería relacionada con el cargo, por ejemplo Geotecnia, Pavimentos, entre otras.</p> <p>Lo anterior obedece a que como se ha explicado anteriormente son muy pocos los profesionales con experiencia en proyectos portuarios y además le están exigen especialización en áreas tan específicas como las mencionadas anteriormente.</p> <p>10. Experiencia Específica.</p> <p>En esta parte de la experiencia se indica “Para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada del Subdirector Técnico y Operativo se deberá certificar, a través de la presentación de mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) certificaciones de proyectos diferentes en las que conste que éste ha participado en tales proyectos bajo</p>	<p>9. Rta :</p> <p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>10. Rta.</p> <p>En ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección y experiencia de los proponentes, acordes o proporcionales al alcance y al objeto del contrato, se considera que NO es procedente su solicitud, ver respuesta 8 de la presente observación.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas”</p> <p>Al respecto solicitamos que la experiencia sea años y no por el número de proyectos, por las razones explicadas anteriormente (Director). Esto aplicaría también para los demás profesionales evaluables.</p> <p>Igualmente solicitamos que se tenga en cuenta también la experiencia en vías o concesiones viales o férreas.</p> <p align="center">11. 4.3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.</p> <p>En este numeral se indica “(f) Si no hay lugar a la utilización del mecanismo descrito en el literal anterior, se preferirá al Proponente que tenga vinculadas laboralmente, personas en condiciones de discapacidad”</p> <p>Al respecto solicitamos que este requisito se cumpla por cada uno de los miembros MAP de una estructura plural. Lo anterior obedece a auq se está colocando en las propuestas un integrante de una estructura plural, con el requisito de discapacidad, en un porcentaje de participación del 1%, con el único propósito de cumplir con este requisito, sin que aporte experiencia relacionada con el objeto del proyecto.</p> <p>12. Solicitamos a la entidad convalidar la</p>	<p>11. Rta :</p> <p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>12. Rta.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>especialización de los profesionales por años de experiencia.</p>	<p>El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p>
6.	<p>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S Tatiana ballesteros Parra</p>	<p>1. Solicitamos que la capacidad de organización (co) exigida por ustedes de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, sea reducida a 6.000 SMMLV, teniendo en cuenta que las labores a ejecutar son de consultoría, por lo que consideramos es muy excesiva dado el objeto del contrato.</p> <p>2. En el numeral 3.5.1 experiencia Especifica, en la tabla donde se describen las Especificaciones de la Experiencia, expresa que para la <u>(i) Interventoría de Construcción de Infraestructura Portuaria debe cumplir con Contratos de Supervisión o Interventoría, de Construcción de Obras de Infraestructura Portuaria, que incluyan al menos 3 de las siguientes actividades: i) Suministro o instalación de equipos como: Grúas pórtico o móviles, Vigas Rtg, Reach Staker, Scanner; ii) Dragado; iii) Construcción de Patios; iv) Construcción de bodegas o cobertizos; v) Muelles o vi) Pilotaje o construcción de cimentación profunda; y en el que el valor de las</u></p>	<p>1. Rta.</p> <p>En ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección y experiencia de los proponentes, acordes o proporcionales al alcance y al objeto del contrato, se considera que NO es procedente su solicitud, ver respuesta a la observación No. 1.</p> <p>2. Rta.</p> <p>La interpretación es correcta, las tres (3) actividades se deben acreditar en cada uno de los contratos que se aporten como experiencias. En cuanto a la segunda parte de la consulta, en ejercicio de la facultad discrecional que tiene el INCO de establecer los criterios de selección y experiencia de los proponentes, acordes o proporcionales al alcance y al objeto del contrato, se considera que NO es procedente su solicitud puesto que las actividades relacionadas son las que de manera principal ejecutaran los concesionarios de acuerdo al Plan de Inversiones</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p><u>inversiones en el proyectos portuario certificado sea igual o superior a Veinte Millones de Dólares (\$20.000.000) o su equivalente en moneda nacional, o de Mil (1.000) SMMLV moneda nacional para el caso del costo de la Supervisión o Interventoría del proyecto portuario de Construcción</u>”. (el subrayado es nuestro). Solicitamos nos aclare si las tres (3) actividades deben cumplirse dentro de un mismo contrato, y siendo así requerimos que solo se cumpla para 2 actividades del mismo contrato siendo que estas actividades son heterogéneas.</p>	<p>respectivo.</p>
<p>7.</p>	<p>Cámara Colombiana de la Infraestructura – Juan Martin Caicedo Ferrer</p>	<p>Ante la importancia del mencionado proyecto, no sólo por su envergadura sino por el impacto que tienen en el desarrollo del país, consideramos fundamental que prevalezcan criterios de desempate que permitan una selección basada en la capacidad de las empresas.</p> <p>Es por lo anterior, que sometemos a su consideración el desarrollo de un mayor número de criterios de desempate que den prioridad a factores de escogencia y calificación definidos por los pliegos de condiciones, dando así aplicación más precisa a lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2473 de 2010. Esto con el fin de que la condición de Mipyme no sea la esencial o definitiva para la selección del proponente que será adjudicatario en cada uno de estos procesos.</p>	<p>Rta.</p> <p>En concordancia con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 2473 de 2010 y en estricto orden, el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos en cuestión determina en el numeral 4.3.2 pagina 76, criterios de desempate, dándole prioridad a los factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es decir, primero el equipo de trabajo y en segundo lugar la experiencia específica del proponente, en tercer orden se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros y en cuarto lugar tenemos como orden de preferencia las Mipymes.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>En este orden de ideas consideramos que el pliego se encuentra en armonía con sus recomendaciones, quedando claro que la condición de Mipymes no es la prioridad para efectos de aplicar los criterios de desempate.</p>
8.	<p>Estudios Técnicos S.A. Gabriel Esguerra Portilla</p>	<p>Solicita se confirme la fecha de apertura y cierre del proceso de la referencia.</p>	<p>Rta.</p> <p>La Entidad viene cumpliendo cada una de las etapas previstas en el Estatuto de Contratación para los Concursos de Méritos, en especial la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al proceso de contratación, en especial la publicación de que tratan los artículos 3° y 8° del Decreto 2474 de 2008.</p> <p>En este orden de ideas tenemos, que si bien es cierto la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, tal como lo señala el inciso segundo del artículo 9 del Decreto 2474 de 2008, la entidad una vez resuelva todas las observaciones recibidas en esta etapa y determine la viabilidad o no de las mismas, expedirá el acto administrativo de apertura cumpliendo todos los requisitos del artículo 5 ibidem y tanto en el acto administrativo de apertura como en el pliego de condiciones definitivo, se podrá consultar el cronograma del proceso, con indicación expresa de la fecha de cierre y el lugar en el que se llevara a cabo las</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
			audiencias correspondientes.
9.	<p>Applus norcontrol. Omar Darío Barraza.</p>	<p>1. Numeral 3.2.4 Requisitos Habilitantes, el literal (i) especifica como se debe acreditarla capacidad financiera, en el cual están solicitando una razón de endeudamiento de máximo sesenta por ciento (60%). De manera motivada sugiere un nivel de endeudamiento menor al 70%.</p> <p>2. Numeral 2.3, Cronograma. Establece la fecha de cierre de entrega de propuesta, para el día 29 de agosto del presente año. Sugiere aplazar la fecha de cierre del proceso por un lapso de 10 días siguientes a la fecha propuesta en los términos de Referencia.</p>	<p>Rta.</p> <p>1. El INCO se encuentra revisando su solicitud y realizará las modificaciones a que haya lugar en el Pliego de Condiciones Definitivo.</p> <p>2. El cronograma definitivo se verá reflejado en el acto administrativo de apertura y en el Pliego de Condiciones definitivo.</p>
10.	<p>Ingetec S.A. Alvaro Castro Vásquez.</p>	<p>1. Numeral 3.5.2 Formación Académica y Experiencia de Profesionales, literal (b) inciso (i) Director del proyecto, solicitamos aclarar si un profesional con título de administrador marítimo puede ser aceptado como director del proyecto, teniendo en cuenta que la mencionada carrera según resolución No. 574 del 4 de abril de 1994, ordenó su registro como educación superior. Además considerando que el alcance del proyecto que es de infraestructura portuaria, se acoge perfectamente a este perfil.</p>	<p>1. Rta.</p> <p>El caso que el Proponente considere que un título académico no coincida con la denominación indicada en el pliego de condiciones pero que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proceso es aceptado, podrá presentar la información que considere necesaria para buscar demostrar esta correspondencia. Se harán los ajustes en el Pliego Definitivo.</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p>2. Numeral 3.5.1 Experiencia específica, indica que los contratos acreditados deben haber iniciado y terminado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1991 y la fecha de cierre del presente concurso deméritos y más adelante el mismo numeral indica que serán validos las certificaciones de contratos que se encuentren contruidos o en construcción. Favor aclarar.</p> <p>3. El Anexo 16 corresponde al certificado de experiencia y capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP y en el numeral 3.10.1 sobre 1, indican que la propuesta debe contener el Anexo 16 para aquellos proponentes o estructuras plurales que tengan la obligación de estar inscritos en el RUP, de conformidad con la Ley aplicable. Favor aclarar.</p> <p>4. En el numeral 3.5.2 literal (d), personal obligatorio adicional, indica que el proponente deberá suscribir el anexo 10, el cual no está incluido en los pliegos de condiciones. Sin embargo, está el anexo 11 compromiso de vinculación del personal profesional obligatorio mínimo adicional. Favor aclarar.</p>	<p>2. Rta. En el presente numeral cuando se menciona que “(i) se encuentren contruidos o en construcción”, nos referimos a los proyectos asociados o resultantes del objeto de los estudios y/o diseños que se acreditan como experiencia específica.</p> <p>3. Rta. En la viñeta 9 del Numeral 3.10.1 se omitió un <u>NO</u>, el cual se verá reflejado en el Pliego Definitivo.</p> <p>4. Rta. El anexo 10 se encuentra relacionado en el listado de Anexos visible a folio 4 del Pliego de Condiciones, tanto el Anexo 10 como el anexo 11, están relacionados y se confirma su obligatoriedad.</p>
11.	Selfinver Banca de Inversión.	Solicita que la experiencia exigida para el Especialista financiero en el proceso en mención sea la misma que fue	Rta. Es de resaltar que el actual concurso de méritos es una



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
	Carlos Andres Gaviria.	requerida para el proceso de interventoría de la Red Férrea del pacífico.	actuación administrativa independiente a la que se adelanta para la Red Férrea del pacífico, no obstante se analizará su solicitud para determinar los ajustes que sea necesarios, cual modificación que se considere viable se verá reflejada en el Pliego de Condiciones Definitivo.
12.	Gomez, Cajiao y Asociados S.A. Juan Carlos Navarro Rojas.	<p>Numeral 3.1 Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Interés.</p> <p>Considerando el contenido y alcance del numeral citado, solicita de manera atenta al comité estructurador del proceso de la referencia, modifique el pliego de condiciones dividiéndolo en tres puertos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de Concesión No. 006 de 1993 y sus otrosíes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, suscrito entre la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta S.A., hoy administrado por el INCO. 2. Contrato de Concesión No. 009 de 1994 y sus otrosíes No. 1, 2 y 3, suscrito entre la Superintendencia General de Puertos y la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., hoy administrado por el INCO. 3. Contrato de Concesión No. 003 de 2008, suscrito entre el Instituto Nacional de Concesiones - INCO y la Sociedad Terminal de Contenedores 	<p>Rta.</p> <p>En aplicación de los principios que rigen la contratación pública, en especial el de planeación y economía, se estructuro el Pliego de Condiciones del concurso de méritos en cuestión, armonizando los requisitos exigidos, el alcance de la interventoría, el equipo de profesionales y de logística que debe disponer el futuro contratista con el presupuesto estimado para el futura contrato, buscando bajo criterios de economía de escala, ser eficientes a menor costo , garantizando la posibilidad de pluralidad de oferentes y asegurando la escogencia objetiva de un interventor independiente de los concesionarios.</p> <p>De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se elaboraron los estudios previos y el análisis necesario que permitió determinar entre otros aspectos relevantes, i) la necesidad de la celebración del contrato,, ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer la necesidad; iii) los costos, valores y alternativas que a precios de mercado podría demandar la celebración del</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
		<p align="center">de Cartagena S.A., - Contecar S.A.</p> <p>Es decir, dividir los contratos en grupos con el fin de que los proponentes que se encuentren incursos en Inhabilidades o Conflictos de Interés con alguno de los concesionarios, pueda participar en los otros dos concesionarios, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, y de que por ningún motivo los términos y el proceso mismo sea excluyente impidiendo la participación de varias de las firmas que contamos con amplia experiencia y el personal capacitado para la ejecución del contrato que se derive de este proceso.</p>	<p>contrato, iv) la disponibilidad de recursos presupuestales para asumir las obligaciones de pago que se derivan de la celebración del pretendido contrato. Entre otros, concluyéndose en ejercicio de las competencias asignadas al INCO, agrupar en un solo contrato las labores de interventoría para los tres contratos de concesión portuaria a los cuales se ha hecho referencia en su observación, razón por la cual no procede la solicitud.</p> <p>Respecto al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, que limitan la capacidad de contratación de ciertas personas jurídicas o naturales, ha dicho la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia que las inhabilidades e incompatibilidades son de aplicación restrictiva y no pueden aplicarse vía interpretación extensiva. En este orden de ideas, las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y contratar con el estado se encuentran taxativamente señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. En similares términos, la jurisprudencia coincide en interpretar el conflicto de interés como la concurrencia de intereses antagónicos en quien ejerce funciones públicas, por lo cual puede afectarse la transparencia de las decisiones que le competen y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. En la práctica el conflicto de interés no es otra cosa que una modalidad específica del Régimen de Inhabilidades e</p>



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SEA-CM-004-2011
PRIMERA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**



No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p>Incompatibilidades y por ende la jurisprudencia ha dicho que su consagración debe ser expresa, al tiempo que su interpretación estricta, dado que no es posible su aplicación extensiva o analógica.</p> <p>En conclusión, la solicitud es improcedente.</p>